



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00169825- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las actuaciones estudiantes de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Sociales solicitan inscripción condicional hasta las mesas especiales de exámenes de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos vertidos por docentes, estudiantes, nodocentes, egresadas y autoridades de la carrera.

Que en fecha 11 de abril del 2022, la Comisión de Vigilancia y Reglamento emite dos dictámenes a saber:

Por la mayoría

Habiéndose reunido la Comisión y debatido en profundidad la propuesta presentada por la Directora de la Carrera de Trabajo Social, se recomienda no dar lugar a la solicitud de condicionalidad de estudiantes para el 5to año de la Carrera. Esta recomendación se basa en primer lugar que este HCD en Sesión del 21/02/22 aprobó mantener la flexibilización del sistema de correlatividades, para lo cual es requisito tener aprobadas sólo las materias del Núcleo Teórico y de Intervención según Plan de Estudios, reduciendo la cantidad de materias aprobadas para el ingreso a cursar el 5to año. En segundo lugar, que se han desarrollado un conjunto de políticas de inclusión y para la permanencia, profundizada durante la pandemia, que han permitido que para el Ciclo 2022 haya más de 150 estudiantes en condición de cursar 5to año, dando cuenta de la voluntad de inclusión educativa que viene dando este Cuerpo. En tercer lugar, consideramos que generar una norma vía la excepcionalidad en relación a los pedidos presentados puede generar antecedentes en solicitudes similares para estudiantes de otros años de las carreras. Finalmente este tipo de medidas de excepcionalidades exigen poner en marcha procedimientos que implican sobrecarga en el trabajo de docentes y no docentes.

Por la minoría

En función de la propuesta presentada por la Dirección de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social y la Secretaría Académica constituida en diálogo con las necesidades estudiantiles, fruto del encuentro entre representantes estudiantiles con estudiantes afectados, luego de haber analizado los casos presentados en el EX-2022-00169825 se habilita las mesas de finales excepcionales para estudiantes que adeuden hasta una (1) materia y que no comprometan la situación del grupo de prácticas en el que pertenecen, para rendir a finales de abril/principio de mayo. En caso de aprobada la materia, se habilitará una inscripción fuera de término en el cursado de 5to año.

Que en el día de la fecha, queda aprobado el despacho emitido por la mayoría, con los agregados de los artículos 2º y 3º de la presente que fueron acompañados por unanimidad

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a la inscripción condicional hasta las mesas especiales de exámenes de Mayo, solicitada por estudiantes de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Sociales .

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social conformar una Comisión Interclastro para valorar las correlatividades del Plan de Estudios 2004 y en particular las condiciones académicas para iniciar el cursado del quinto año.

ARTÍCULO 3º: Recomendar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento a los y las estudiantes que solicitaron condicionalidad para fortalecer la permanencia en la trayectoria académica

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.